

Consejería de Empleo y Mujer

1390 ORDEN 812/2009, de 26 de marzo, por la que se falla el premio “Ocho de marzo” de igualdad de oportunidades en medios de comunicación y publicidad de la Dirección General de la Mujer para el ejercicio 2009.

La Orden 2998/2006, de 26 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de enero), de la Consejería de Empleo y Mujer, establecía las bases reguladoras del premio “Ocho de marzo” de igualdad de oportunidades en medios de comunicación y publicidad de la Dirección General de la Mujer, y la Orden 3209/2008, de 20 de noviembre, de la Consejera de Empleo y Mujer, la convocatoria para el 2009, con la finalidad de reconocer el valor social de la publicidad y los medios de comunicación y fomentar entre estos la difusión de principios y valores de igualdad entre géneros, evitando estereotipos sexistas y contribuyendo a la difusión de la importancia de esta cuestión y a la creación de un clima social favorable a este objetivo.

Presentadas las candidaturas, se efectuó la valoración de las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración señalados en el artículo 6 de las bases reguladoras. Considerando que las candidaturas reúnen los requisitos establecidos en los artículos 3 y 4 de las bases reguladoras, realizada la correspondiente selección y vista la propuesta de adjudicación del premio en sus distintas modalidades realizada por los correspondientes jurados, reunidos los días 16, 17 y 19 de febrero de 2009, conforme a lo previsto en el artículo 6 de la mencionada Orden,

DISPONGO

Primero

Premio “Ocho de marzo” modalidad prensa escrita

Conceder el premio “Ocho de marzo” de igualdad de oportunidades en medios de comunicación y publicidad, en su modalidad de prensa escrita, al periódico “Cinco Días” por la relación de trabajos publicados durante 2008. El premio conlleva una dotación económica de 16.000 euros.

Segundo

Premio “Ocho de marzo” modalidades televisión y publicidad

Conceder el premio “Ocho de marzo” de igualdad de oportunidades en medios de comunicación y publicidad, en su modalidad de televisión, a la profesional Esther Esteban por el programa “Veo opina”, de la cadena Veo Televisión. El premio conlleva una dotación económica de 16.000 euros

Asimismo, se otorga una mención de honor al programa “Madrid directo”, de la Cadena “Telemadrid”, por el conjunto del trabajo desarrollado durante el año 2008.

Además, se decide otorgar el premio “Ocho de marzo” de igualdad de oportunidades en medios de comunicación y publicidad, en su modalidad de publicidad, a “L'Oréal París” por el anuncio de belleza protagonizado por Jane Fonda, a propósito del Día Internacional de la Mujer. Este premio no conlleva dotación económica.

Tercero

Premio “Ocho de marzo” modalidad radio

Conceder el premio “Ocho de marzo” de igualdad de oportunidades en medios de comunicación y publicidad en su modalidad de radio a la entrevista relativa a la primera sentencia del Tribunal Constitucional sobre el despido nulo de una mujer embarazada, del programa “En días como hoy”, de Radio Nacional de España, Radio 1. El premio conlleva una dotación económica de 16.000 euros.

Cuarto

Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Consejera de Empleo y Mujer, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien, directamente, recurso contencioso-adminis-

trativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Madrid, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 26 de marzo de 2009.

La Consejera de Empleo y Mujer,
MARÍA PALOMA ADRADOS GAUTIER
(03/12.366/09)

Consejería de Empleo y Mujer

1391 ORDEN 945/2009, de 23 de abril, por la que se amplía el presupuesto consignado en la Orden 3710/2008, de 19 de diciembre, por la que se convocan para el año 2009 subvenciones para la realización de talleres de empleo.

El artículo 5 de la Orden 2902/2006, de 13 de diciembre, del Consejero de Empleo y Mujer, establece que la convocatoria anual de subvenciones para la realización de talleres de empleo, se realizará mediante Orden de la Consejería de Empleo y Mujer, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En virtud de la citada habilitación normativa se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 21, de 26 de enero de 2009, la Orden 3710/2008, de 19 de diciembre, por la que se convocan para el año 2009 subvenciones para la realización de talleres de empleo.

Mediante Orden 683/2009, de 1 de abril, se modificó el apartado 2 del artículo 3 de la Orden 3710/2008, de 19 de diciembre, ampliando el plazo del primer llamamiento de la convocatoria hasta el día 15 de mayo de 2009.

En el artículo 3 de la Orden 3710/2008, de 19 de diciembre, se establecía un crédito presupuestario por cuantía estimada, al tratarse de una Orden de tramitación anticipada, habilitándose para su ampliación en función de la distribución territorial, que para la Comunidad de Madrid y para el ejercicio económico 2009 se realizará en la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, tanto por consignación inicial de cuantías como por autorización, para redistribuir las cantidades inicialmente asignadas en los bloques de programas de empleo y formación.

Mediante Orden TIN/380/2009, de 18 de febrero, publicada en el “Boletín Oficial del Estado” número 46, de 23 de febrero de 2009, se ha procedido a redistribuir territorialmente para el ejercicio económico 2009, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, las subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. En la misma se determina, para la Comunidad de Madrid, una asignación presupuestaria para la realización de “programas de escuelas-taller, casas de oficios y talleres de empleo”, superior a la consignada en el apartado 2 del artículo 3 de la Orden 3710/2008, de 19 de diciembre, de convocatoria de subvenciones para el año 2009.

Por otro lado, la habilitación contenida en el apartado 1 del artículo 3 de la mencionada Orden TIN/380/2009, de 18 de febrero, permite que las Comunidades Autónomas redistribuyan, según sus necesidades de gestión y en función de las especificidades de los colectivos a atender, las cantidades inicialmente consignadas en el “bloque A, Programas de Empleo”.

En consecuencia, y teniendo en cuenta el expediente de generación de crédito tramitado al efecto, es posible ampliar en 7.200.000 euros la cuantía del crédito presupuestario establecido inicialmente en la Orden 3710/2008, de 19 de diciembre, por la que se convocan para el año 2009 subvenciones para la realización de talleres de empleo.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo 1

Ampliación del presupuesto

1. Para el cumplimiento de la finalidad establecida en la convocatoria de la Orden 3710/2008, de 19 de diciembre, por la que se

convocan para el año 2009 subvenciones para la realización de talleres de empleo, se amplía en 7.200.000 euros la cuantía del crédito presupuestario establecido inicialmente, por lo que la cuantía máxima destinada a las subvenciones convocadas para el año 2009 es de 32.613.000 euros, imputados al programa 960 Servicio Regional de Empleo, Partida 47220, Políticas Activas de Empleo.

2. Del total del crédito señalado en el apartado anterior, se destinará a cada llamamiento:

- Un importe máximo de 14.400.000 euros para el año 2009 para aquellos proyectos que tengan previsto su inicio hasta el 15 de mayo de 2009, inclusive.
- Un importe máximo de 8.950.000 euros para el año 2009 y 9.263.000 euros para el año 2010 para aquellos proyectos que tengan previsto su inicio entre el 1 de julio y el 1 de octubre de 2009, inclusive.
- La publicación de esta Orden no implica la apertura de un nuevo plazo para presentar nuevas solicitudes.

Artículo 2

Recursos administrativos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Empleo y Mujer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de cuantos otros estime oportuno deducir.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Habilitación normativa

Se faculta al titular de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo para dictar las resoluciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de abril de 2009.

La Consejera de Empleo y Mujer,
MARÍA PALOMA ADRADOS GAUTIER
(03/13.091/09)

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 20 de febrero de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de ampliación de la subestación "Las Mercedes 45 kV", en calle Deyanira, sin número, del término municipal de Madrid, solicitado por "Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima".

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de ampliación de la subestación "Las Mercedes 45 kV", cuyas características principales se señalan a continuación:

2008P1619

- Solicitante: "Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, avenida San Luis, número 77.
- Ubicación de la instalación: Calle Deyanira, sin número, en el término municipal de Madrid.

- Objeto de la instalación: Mejorar la infraestructura eléctrica de la zona.
- Características principales:
Ampliación de la subestación "Las Mercedes" (2008P161 USE139) que consiste en:
 - Sistema de 45 kV:
Ampliación del parque de 45 kV, mediante celdas aisladas en SF₆ de doble barra, con la siguiente posición:
 - 1 posición de línea.
 - Protecciones:
Todas las posiciones anteriormente indicadas estarán protegidas mediante interruptores automáticos, salvo las posiciones de medidas, que no lo precisan.
- Presupuesto total: 108.274 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las alegaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 20 de febrero de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/2.675/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 3 de marzo de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de un centro de transformación en calle Atalayuela, números 60-62 (urbanización "Ciudad Santo Domingo"), en el término municipal de Algete (28110 Algete), solicitado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".

2009P15

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características y datos principales se describen a continuación:

- Solicitante: "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".
- Ubicación de la instalación: Calle Atalayuela, números 60-62 (urbanización "Ciudad Santo Domingo"), del término municipal de Algete.
- Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- Características principales y situación en coordenadas UTM:

Ref. centro		Actuación	kVA máxima	Situación X-Y UTM	
Tipo	R. transf.		Protección		
2009P15 ICE4121	Nuevo		1 × 400	451693	4498170
Interior	20 kV/420 V		Interruptor automático		

Alimentación mediante acometida subterránea de 6 metros con conductor HEPRZ1-12/20 kV, 240 milímetros cuadrados, en aluminio.

- Presupuesto total: 26.995,04 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 3 de marzo de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/3.554/09)